

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TECNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
“CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO
DEPORTIVO”**

DECRETO MUNICIPAL N° 6760

CHILLÁN, 29 SEP 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de suministro N° 03 de Eventos Recreativos, Administración Municipal, VESTUARIO DEPORTIVO”, para licitar el “CONTRATO DE SUMINISTRO
- b) Las bases administrativas y técnicas de la licitación.

DECRETO:

I.- Autorízase la propuesta pública para la contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO”.

II.-Fijase como **Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas** del llamado a licitación, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

**“CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO “
ID- 2467-374-LE15**

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación pública para la contratación de “CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO”

2 PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04.

3. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto realizar la contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO”, cuya finalidad es otorgar vestuario deportivo para distintas instituciones y clubes deportivos.

El proponente debe considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, con el objeto de dar a la Municipalidad una respuesta adecuada a sus necesidades, lo que deja establecido según las Bases Técnicas.

4. FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio será financiada con recursos municipales con cargo al presupuesto municipal. Presupuesto estimado: \$ 10.000.000

5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación.

6 DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

7 DE LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras se deberán presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán de acuerdo a especificaciones técnicas, las cuales deben ser **obligatorias y excluyentes** con el objeto de conocer la calidad del producto. La entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Muestras", indicando el nombre o razón social del oferente y nombre de la licitación "Contrato De Suministro Artículos Vestuario Deportivo", estas se recibirán hasta las 14:00 hrs del día del cierre de las oferta.

Se deben presentar muestras de tela de:

- Equipo de fútbol: camisetas, tela antitranspirante, short tela antitranspirante, medias con logo a todo color profesional.
- Equipo de arquero profesional, tela antitranspirante.
- Tricota de árbitro profesional con logo oficial tela antitranspirante.
- Petos.
- Calzas cortas ciclismo tela quick dry con estampados en sublimación.
- Equipo de basquetbol: camisetas, tela antitranspirante, short tela antitranspirante, medias con logo a todo color profesional.
- Polera de buzo cuello redondo (polo).
- Polerón de buzo canguro con cierre, algodón, con bordados.
- Pantalón de buzo algodón, con bordados.
- Polera con cuello tela Piqué con bordados

8 NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Evaluación.
- d) El Contrato
- e) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- f) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

9 DE LAS OFERTAS

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

9.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Sera detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal.

9.3 DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se formularan a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y comprensión en la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, lo siguiente:

9.3.1. DOCUMENTOS

1. Identificación del oferente, en Formulario Anexo N°1.
2. Formulario Anexo N° 2, "Declaración Jurada Aceptación De Bases".
3. Formulario Anexo N° 3, "Formulario Económico".
4. Formulario Anexo N° 4, "Formulario Técnico".
5. Certificado Dicom laboral o Certificado de la Dirección del trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar informes comerciales y solvencia de los oferentes.

9.3.2 OFERTA TÉCNICA

Deberán ingresarse los siguientes antecedentes:

1. Se deberá ingresar oferta técnicas de los artículos de premiación según Formulario Anexo N°4.
2. Muestras de acuerdo a especificaciones técnicas, las cuales deben ser obligatorias y excluyentes.(solo se presentaran las muestras indicadas en el N°7 de la "recepción de las muestras")

9.3.3 OFERTA ECONOMICA

- a) Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, la cual deberá postular en el comprobante de oferta por \$1, y adjuntar en el Anexo N°3 de postulación su cotización en valores netos de todos los productos solicitados, no se aceptarán ofertas incompletas.
- b) Además con la oferta económica se deberá ingresar en el Portal, en formato tipo "Acrobat(pdf) o similar" Formularios de Oferta Económica, Anexo N°3 adjunto.

9.4 OTROS ANTECEDENTES

- Garantía Seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el N°13.1 de las presentes Bases.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el N°13.2 de las presentes Bases.

10 **APERTURA DE LA PROPUESTA**

La apertura de la oferta se realizara en forma electrónica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la fecha y hora fijada en la publicación del presente llamado a licitación.

11 **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

11.1 **COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas la efectuara una comisión integrada por tres funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Chillán o por quienes los subrogan o reemplacen.

La Comisión Evaluadora, dispondrá de diez días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las respuestas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferente, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

11.2 **SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES**

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de la Boleta Bancarias o Vales Vista de Seriedad de la Oferta, Formulario de Oferta Económica Anexo N°03 y Formulario de Oferta Técnica Anexo N°04, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

11.3 **PAUTA DE EVALUACION**

Las ofertas se evaluaran, de acuerdo a la siguiente ponderación

A) PLAZO DE ENTREGA	
Se evaluara a través de rangos: Hasta 3 días= 10% Entre 4 y 5 días= 5% Mayor a 5 días= 1%.	10%

B) OFERTA ECONOMICA Se evaluara considerando los siguientes formulario, se asignará con mayor puntaje (40) el precio más bajo de la oferta y las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula: Puntaje obtenido por oferente = $\frac{(\text{Oferta más Conveniente})}{\text{Oferta del Oferente}} * 40$	40%
C) CALIDAD TECNICA La unidad técnica emitirá un informe evaluando calidad según anexo N°5, "Pauta de evaluación Calidad Tecnica" Se medirá cada aspecto como muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente. Muy Bueno= 50% Bueno= 30% Suficiente= 5% Insuficiente, se entenderá fuera de bases.	50%
Total	100%

En caso de que en la evaluación se produzca un empate entre dos o más oferentes, se procederá a dirimir el empate usando como mecanismo de desempate:

- Calidad Técnica

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio

- Precio

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda.

En el caso de un solo oferente la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

12 DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

- **Adjudicación y Notificación del Decreto Alcaldicio**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al proponente, cuya oferta resulte más conveniente para sus intereses y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación del sistema.

13 DE LAS GARANTIAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La póliza de seguro deberán expresarse en valor UF, equivalente al monto en pesos chilenos, equivalente a la garantía correspondiente ya sea de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento de contrato.

Las boletas de garantía bancaria deberán ser pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chileno, en ellas se deberá detallar claramente en su glosa el nombre de la licitación y el objeto de la garantía.
En los Vales Vistas Bancario no se exigirá detalle de la glosa y objeto de garantía.

En los Vales Vistas Bancario no se exigirá detalle de la glosa y objeto de garantía.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora.

13.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por un monto de \$ 30.000 (treinta mil pesos), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT. N°69.140.900-7, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y expresada en pesos chilenos. Será devuelta solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato.

El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en original, deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Documentos Anexos", compuesto exclusivamente por el "Documento de Garantía", por la respectiva oferta, indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, hasta las **14:00 hrs. del día del cierre de las oferta**.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos", fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será declarada fuera de bases y no será considerada en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente remite el sobre "Documentos Anexos" por correo público o privado (terrestre, aéreo o cualquier medio), libera de toda responsabilidad a la I. Municipalidad de Chillán, si éstos no llegaren en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

La tesorería Municipal de Chillán devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la licitación mediante el correspondiente Documento Municipal, se encuentre firmado el contrato por parte del adjudicatario y entregada la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato. En el caso del proponente adjudicado esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Boleta Bancaria o Vale Vista del fiel cumplimiento del contrato. Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la unidad técnica la devolución de esta boleta de garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desistió de su oferta.
- b) Si el proponente no concurrió en tiempo en forma a la firma del contrato respectivo.
- c) Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones de la garantía del fiel cumplimiento del contrato que se establece en las presentes bases.

13.2 GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.2.1 El proponente adjudicado deberá entregar la garantía previo a la firma del contrato, tomando a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, Rut N° 69.140.900-7, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocables y expresada en pesos chilenos, por un monto de \$ 500.000 que corresponde al 5% del total estimado, con fecha de vencimientos no inferior al plazo contractual aumentado en 400 días. Será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por decreto la liquidación del contrato.

La Municipalidad, en los casos correspondientes hará efectiva la garantía constituida por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial.

14 DEL CONTRATO

14.1 CONTRATO

El adjudicatario una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información (www.mercadopublico.cl), suscribirá el contrato y entregará la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato ingresada a oficina de partes. El adjudicatario deberá estar acreditado inscrito en Chileproveedores al momento de firmar el contrato.

La no concurrencia del adjudicatario a firmar el contrato, no entregar la boleta bancaria de garantía o vale vista del fiel cumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para hacer efectiva la boleta bancaria de garantía o vale vista de la seriedad de la oferta y podrá adjudicar a otros

proponentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si es conveniente para los intereses municipales.

14.2 INICIO DEL CONTRATO

El convenio de suministro se entenderá como el inicio de éste la fecha establecida en el contrato.

14.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la firma del contrato. Pudiendo ser renovable por un sólo periodo similar, avisando a la empresa contratada con 1 mes de anticipación al vencimiento del contrato. En caso contrario se iniciara un nuevo proceso de licitación.

14.4 MODIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para la cual la Ilustre Municipalidad de Chillán solicitará cotizaciones de éstos. El adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días. La Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

14.5 PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD

Los precios ofertados se mantendrán inalterables por toda la vigencia del Convenio. Solo para el periodo de renovación el oferente podrá presentar lista reajustada de precios con una anticipación mínima de 60 días antes del término del contrato. La Ilustre Municipalidad de Chillán realizará un análisis de los precios propuestos pudiendo aceptar, rechazar o acordar modificaciones con el adjudicatario. La respuesta de aceptación o rechazo de la Ilustre Municipalidad de Chillán será en un plazo máximo de 30 días posteriores a recibir la propuesta, y se hará analizando además la posible renovación según lo establecido en la cláusula "Vigencia y Renovación del Contrato". En caso que el oferente no envíe carta de reajuste dentro del plazo señalado, se entenderá como su voluntad de mantener los precios vigentes para el periodo de renovación.

15 FORMAS DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Chillan, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato, quien facturará emitiendo a nombre de la I. Municipalidad de Chillán, Rut. 69.140.900-7, ingresada a través de Oficina de Partes, en calle 18 de Septiembre N° 510, Chillán o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo adquisiciones@municipalidadchillan.cl.

16 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Si el oferente no cumpliera con en el plazo establecido en las bases, se sancionará la falta con una multa equivalente a un uno por ciento (1%) por cada día de atraso, se entiende la multa será aplicada en la orden correspondiente donde ocurrió el atraso.

17 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sera obligación esencial del adjudicatario dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose e incluido las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnica, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparte la Unidad de Eventos Recreativos.

18 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Chillán podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el Documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, considerando sin perjuicios de otras, las siguientes consideraciones:

- a) Quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario.
- b) Atraso reiterados en la entrega del Producto.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en contrato, de las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas.
- d) Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el adjudicatario.
- e) Por disolución de la empresa

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

19 DE LAS PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

Al adjudicatario le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

20 DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán sometiéndose a las de sus tribunales para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato respectivo.

III.- Notifíquese por el Secretario Municipal a Unidad de Eventos Recreativos como unidad técnica municipal, cuyo director por orden de servicio debidamente notificada, designara a un (unos) funcionario(s) como inspector(es) técnico(s) del servicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVESE.


CARLOS BUSTAMANTE MUÑOZ
Secretario Municipal (s)
RVP/CBM/SBL/ACE/MVS


RICARDO VALLEJOS PALACIOS
Administrador Municipal
"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Control; Dirección de Jurídica; Dirección de Administración Y Finanzas; Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION NRO. 2467- 374-LE15

Nombre: CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO.

A.- Oferentes que presentaron ofertas en Portal Mercado Público:

- 1.- Jorge Enrique Merino Cisternas, Rut: 11.881.127-5
- 2.- Sociedad Constructora Comercializadora E Inversiones Ferrol Limitada, Rut: 76.267.765-2
- 3.- Roxana Maria Concha Barra, Rut: 8.743.458-3

B.- Oferentes que presentaron Garantía de Seriedad de Oferta:

- 1.- Roxana Maria Concha Barra, Rut: 8.743.458-3

Observación: De acuerdo a los puntos A y B se procede a evaluar a Roxana Maria Concha Barra, las empresas de Jorge Enrique Merino Cisternas y Sociedad Constructora Comercializadora E Inversiones Ferrol Limitada, quedaran fuera de bases por no presentar

C.-Criterios de Evaluación:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Plazo De Entrega	10%	Se evaluara a través de rangos: Hasta 3 días= 10% Entre 4 y 5 días= 5% Mayor a 5 días= 1%.
Oferta Económica	40%	Se evaluara considerando los siguientes formulario, se asignará con mayor puntaje (40) el precio más bajo de la oferta y las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Puntaje obtenido por oferente} = \frac{(\text{Oferta más Conveniente})}{\text{Oferta del Oferente}} * 40$

Calidad Técnica	50%	La unidad técnica emitirá un informe evaluando calidad según anexo N°5, "Pauta de evaluación Calidad Tecnica" Se medirá cada aspecto como muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente. Muy Bueno= 50% Bueno= 30% Suficiente= 5% Insuficiente, se entenderá fuera de bases.
Total	100%	

D.- COMISION TECNICA EVALUADORA:

- Pedro San Martin López, Administrador Municipal (s).
- Paola Contreras Gutiérrez, Profesional de Eventos Recreativos
- Angeline Castro Espinoza, Profesional de Adquisiciones
- Macarena Villalobos, Profesional de Adquisiciones
- Susana Baeza Lagos, Directora de Administración y Finanzas.

E.- CUADRO DE EVALUACIÓN

OFERENTES	OFERTAS			PONDERACION DE EVALUACION			TOTAL EVALUACION SUMATORIA %
	Plazo De Entrega	Oferta Económica	Calidad Técnica	Plazo De Entrega	Oferta Económica	Calidad Técnica	100%
Roxana Maria Concha Barra	72 horas	\$ 170.290	Muy bueno	10%	40%	50%	100%

F.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Oferentes que presentaron Anexo N°1 Identificación del proponente

1.- Roxana Maria Concha Barra, Rut: 8.743.458-3

Oferentes que presentaron Anexo N°2 Declaración de aceptación de bases

1.- Roxana Maria Concha Barra, Rut: 8.743.458-3

G.- PROPOSICIÓN.

Revisados los antecedentes solicitados por Bases y evaluada la propuesta de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en Licitación ID: 2467-374-LE15, la Comisión Técnica Evaluadora sugiere, salvo mejor parecer, adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO"**, al oferente Roxana Maria Concha Barra, Rut: 8.743.458-3, **con una vigencia de doce meses.**



PEDRO SAN MARTIN LOPEZ
Administrador Municipal (S)



ANGELINE CASTRO ESPINOZA
Profesional de Depto. De Adquisiciones



SUSANA BAEZA LAGOS
Director de Administración y Finanzas



MACARENA VILLALOBOS SAAVEDRA
Profesional de Adquisiciones



PAOLA CONTRERAS GUTIERREZ
Profesional de Eventos Recreativos

Chillan, 14 de octubre de 2015.



ADJUDICA LA PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO DEPORTIVO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

DECRETO MUNICIPAL N° 7142

CHILLÁN, 14 OCT 2015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) El Decreto Alcaldicio N° 3228 de fecha 29 de mayo del 2015, donde nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a Don Ricardo Vallejos Palacios, a contar del 1 de junio del 2015;

c) El Decreto Alcaldicio N° 5122 de fecha 21 de Julio del 2015, donde delega facultades al Administrador Municipal.

d) El Decreto N° 3238 de fecha 29 de Mayo del 2015, donde nombra como administrador municipal subrogante a Don Pedro San Martín López.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Municipal N° 6.760/2015, de 29 de Septiembre de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública para "**CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO**";

b) El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública, de 09 de Octubre de 2015, del "**CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO**";

c) El Informe de Proposición y Adjudicación, elaborado por la Comisión Evaluadora de 14 de Octubre de 2015, en que se indica que acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la propuesta pública de la denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO**", a la empresa Roxana María Concha Barra, Rut: 8.743.458-3, por un periodo de doce meses;

DECRETO:

1.- **ADJUDIQUESE** la propuesta pública para el denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO**", a la empresa Roxana María Concha Barra, Rut: 8.743.458-3, por un periodo de doce meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
PSML/VSL/SBL/ACE/mvs


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PEDRO SAN MARTÍN LOPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
CHILLAN

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Control; Direcc. de Adm. y Finanzas; Direcc. de Asesoría Jurídica; Oficina de Partes.